

## Reglamento de la Promoción de descuentos en Akiro

### **Punto 1° De las promociones o descuentos.**

Las promociones o descuentos son exclusivas de Akiro en sus tiendas de La California y Escazú. Con todos los derechos que la Ley asigna por divulgación, propiedad intelectual o promoción.

### **Punto 2° Participantes.**

Podrán participar en ella todos los clientes regulares que adquieran cualquiera de los artículos que se ofrecen en sus establecimientos.

### **Punto 3° Modo de participación.**

**a-** AKIRO SA ofrecerá a sus clientes promociones o descuentos en ciertas temporadas y por tiempo limitado. Esto será informado en diferentes medios de comunicación. El descuento se aplicará al monto real de venta y estará debidamente autorizado por quien corresponda de parte de AKIRO S.A.

**b-** Este descuento no aplicará con otros convenios, sistemas de puntos, millas, créditos a plazo, tasa cero u otras promociones.

**c-** Al cliente se le entregará la factura dónde se le aplica el descuento o la promoción con firma y sello. Esto aplicará como comprobante de su participación en la promoción.

### **Punto 4° Extensión de las promociones.**

Las promociones o descuentos tendrán tiempo y montos definidos los cuales se informarán en los puntos de venta.

### **Punto 5° Caducidad de la promoción.**

La promoción o descuentos se extenderán hasta el día que la administración lo indique. Los descuentos que no hayan sido aplicados en la fecha estipulada caducarán sin responsabilidad alguna de AKIRO S.A.

### **Punto 6° Participantes.**

Podrán participar en esta promoción todos los clientes de AKIRO siempre y cuando no aparezcan en mora en cualquiera de los planes comerciales con AKIRO S.A.

Se entiende como cliente titular el que aparezca como responsable directo en la factura original.

### **Punto 7° Restricciones.**

No podrán participar en la promoción los empleados y promotores que trabajen para AKIRO S.A.

### **Punto 8° Naturaleza única de la promoción o descuentos.**

Las promociones o descuentos serán única y exclusivamente para los clientes de AKIRO S.A.

### **Punto 10° Modificaciones.**

En caso de fuerza mayor AKIRO S.A. se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente la promoción o descuentos sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado la promoción o descuento o través de su sitio web.

**Este reglamento fue aprobado por la junta directiva de AKIRO S.A. el día 28 de julio del 2010. Para cualquier información o consulta llame a AKIRO ESCAZU TEL.: 2588-2020 O AKIRO LA CALIFORNIA TEL.: 2283-3243**

- **La California**, 50 Oeste, de Pollos Kentucky, Ave. 2da.  
Tels.: 2234-8174 2283-3243.
- **Escazú**, 100 E. de Plaza Itz'k'ozú, frente al Hospital CIMA.  
Tels.: 2588-2020. Abierto domingos.